

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, a las diez horas con quince minutos del día quince de enero dos mil veintiuno.

El presente procedimiento administrativo, es promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su titular, Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la Sociedad "STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "STB COMPUTER, S.A. DE C.V." cuyo representante legal es el señor Benjamín José Sancho Carbajal, por el retraso en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 132-2019, de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, y:

**CONSIDERANDO:**

El día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, se notificó la resolución MARN-PAIM-008-2020, de las diez horas con quince minutos de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, por medio la cual resolvió Sancionar Administrativamente a la sociedad "STB COMPUTER S.A. DE C.V." por la cantidad de TREINTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.87), por el retraso en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 132-2019, de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve.

La Sociedad "STB COMPUTER, S.A. DE C.V.", efectuó el pago por la cantidad de TREINTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.87), determinada mediante resolución de las diez horas con quince minutos de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, en concepto de multa por retraso en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 132-2019, de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, y luego de haberse diligenciado el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad a los artículos 11 y 14 de la Constitución de la República; y 85 y 160, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 82, 88, y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos; teniendo a la vista además el Recibo Único de Ingreso número UNO CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS CERO SIETE, del día seis de enero de dos mil veintiuno, extendido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda por la cantidad antes mencionada, recibido en esta Cartera de Estado el día ocho de enero de dos mil veintiuno, se advierte que la Sociedad "STB COMPUTER, S.A. de C.V." ha procedido a darle cumplimiento al pago de la sanción impuesta;

**POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores, este MINISTERIO RESUELVE:

ARCHIVAR el presente expediente administrativo sancionatorio de imposición de multa por haberse acreditado el cumplimiento de la sanción correspondiente a la Sociedad STB COMPUTER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo representante legal es el señor Benjamín José Sancho Carbajal. NOTIFIQUESE. ARO. FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA. MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. -----

